

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ESPADA REY, en su calidad de Portavoz del Grupo del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

**REDUCCIÓN DE TIEMPOS EN EL ACCESO DE INFORMACIÓN DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL Y MAYOR TRANSPARENCIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la información forma parte del núcleo esencial del cargo público, ya que sin la información no se puede desarrollar su función y siendo este un derecho fundamental para ser ejercido en igualdad tal como queda recogido en la Constitución Artículo 23. 1. Al señalar que “los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”, o en su apartado 2., que establece que “asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes”.

Además, es evidente en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local marca unos tiempos reducidos, no compatibles con meses de demora. Según el Art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, “Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del alcalde o presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado”.

Actualmente cuando un concejal de la oposición pide acceso a documentación pasan varios meses hasta que dicho concejal tiene acceso a la misma o nunca llega, siendo la ejecución tardía de dicha normativa contraria al espíritu de la ley, ya que se imposibilita o dificulta el papel de la oposición, rol que los vecinos de Dos Hermanas han depositado en ellos de forma democrática. Aunque puede entenderse en algunas situaciones específicas alguna tardanza de días, ya sea por cantidad de información solicitada o por motivos administrativos y siempre justificados, no cabe en ningún caso retrasos tan amplios como norma y más en un municipio que siempre ha hecho gala de su transparencia, y mucho menos aún que la información nunca llegue.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno a agilizar los trámites para que el acceso a documentación por parte de los concejales sea lo más rápida posible, cumpliendo así con la ley y con los principios de transparencia.

Carmen Espada
Portavoz del Grupo Popular